

| | | |
|--|--|------------------------------------|
| | CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICO VEHICULAR Y MATRICULACIÓN DE QUEVEDO | Fecha de realización: 15/01/2024 |
| | DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA | F-SGI-CRTVMQ-015 |
| | Rev. 0 | Realizado por: Alejandra Maldonado |
| | | Aprobado por: Rubén Albán |

El CONSORCIO ALFRE CONSTRUCCIONES, CONSECCIONES, CONSULTORIA Y SERVICIOS, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1291786967001, propietario del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación Quevedo (CRTVMQ), es un organismo de inspección que mediante el presente declara ser independiente en la prestación de sus servicios. Al ser una entidad que realiza inspecciones de tercera parte cumple con los requisitos del Organismos de Inspección Tipo A indicados en la Norma ISO/IEC 17020, los cuales son:

- ✓ El CRTVMQ es un Organismo de inspección independiente de las partes involucradas.
 - ✓ El CRTVMQ y su personal interno y externo no intervienen en ninguna actividad que pueda estar en conflicto con su independencia de juicio y su integridad en lo que corresponde a sus actividades de inspección técnica vehicular.
- En particular, no intervienen en el diseño, la fabricación, suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados.

Nota 1: Esto no impide el intercambio de información técnica entre el cliente y el organismo de inspección (por ejemplo, la explicación de los hallazgos, la aclaración de requisitos).

Nota 2: Esto no impide la compra, posesión o utilización de los ítems inspeccionados que sean necesarios para las operaciones propias del organismo de inspección, o la adquisición, posesión o utilización de los ítems, por el personal para fines personales.

- ✓ El CRTVMQ no es parte de una entidad legal involucrada en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados.

Nota1: Esto no impide el intercambio de información técnica entre el cliente y cualquier otra parte de la misma entidad legal de la que el organismo de inspección forma parte (por ejemplo, la explicación de los hallazgos, la aclaración de requisitos o la orientación).

Nota2: esto no impide la compra, posesión, mantenimiento o utilización de los ítems inspeccionados que sean necesarios para las operaciones de otra parte de la misma entidad legal, o para fines personales por parte del personal.

- ✓ El CRTVMQ no está vinculado con una entidad legal separada involucrada en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados a través de:

- 1) Un mismo propietario, excepto cuando los propietarios no tengan capacidad de influir en los resultados de una inspección;
- 2) Personas nominadas por un propietario común en los consejos directivos o su equivalente de las organizaciones, salvo cuando desempeñen funciones que no tengan influencia alguna en los resultados de una inspección;
- 3) Dependencia directa del mismo nivel superior de dirección, salvo cuando ello no pueda influir en los resultados de inspección;

Nota: depender del mismo nivel de dirección superior está permitido en cuestiones que no se refieran al diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados.

- 4) Compromisos contractuales, u otros medios que pueden tener la capacidad de influir en los resultados de una inspección.



Ing. William Rubén Albán Constante.
 C.C. Nro. 1802209302.
 PROCURADOR COMUN
 CONSORCIO ALFRE
 RUC. Nro. 1291786967001.